



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

MINUTA DE CONTRATO DE OBRA

Contrato de Obra No.	019- 2025
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN
Objeto:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL RESTAURANTE ESCOLAR Y FILA DE ESPERA DE LOS ESTUDIANTES EN LA SEDE PRINCIPAL (PROVIVIENDA) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
NIT:	844.001.450-8
Contratista:	INGENIERIA CIVILCAS S.A.S. R/L ALEXANDER MENA ORDUZ
Identificación:	Nit. 900.958.996-7 C.C. R/L No. 74.861.287 de Yopal
Valor	SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 68.388.962) M/CTE.
Plazo:	Dos (2) meses
Entre los suscritos a saber: NUBIA AMPARO DUCON ACEVEDO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 46.362.344 de Sogamoso, domiciliado en la Ciudad de Yopal, quien obra en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN, en su condición de Rectora, según nombramiento mediante resolución No.1130 de 2022, expedida por la secretaria de educación del Municipio de Yopal, debidamente facultado para celebrar contratos, en nombre de la Institución Educativa Manuela Beltrán, en adelante EL CONTRATANTE y por otra parte INGENIERIA CIVILCAS S.A.S., identificado con Nit. 900.958.996-7, representada legalmente por ALEXANDER MENA ORDUZ con C.C. No. 74.861.287 de Yopal, quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
2) Actividades a realizar	



MINUTA DE CONTRATO DE OBRA

En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

- a. Suministrar e instalar los elementos materia de construcción conforme a las condiciones de calidad y características técnicas exigidas por la Institución.
- b. Hacer entrega al almacén de la Institución dentro de los plazos contractuales pactados de los elementos objeto de entrada a almacén según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica para la expedición del respectivo comprobante de entrada.
- c. Cambiar los elementos y/o materiales que no cumplan con las condiciones de calidad y características técnicas exigidas o que presenten defectos de fabricación de acuerdo a las unidades, cantidades, especificaciones técnicas solicitadas, avaladas por el Rector de la Institución Educativa.
- d. Cumplir con las garantías de calidad mínima para los elementos, de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica.
- e. Realizar las instalaciones, ampliaciones y mantenimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
- f. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga la Institución o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- g. Presentar las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes dentro de los plazos exigidos.
- h. Cualquier cambio que proponga el contratista debe ser consultado previamente y por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista.
- i. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.
- j. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual, disponibles para ejecutar el contrato.

PARAGRAFO: ESPECIFICACIONES TECNICAS- Según el objeto a contratar son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION / ESPECIFICACIONES TECNICA (FICHA TECNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTE - DEMOLICION - EXCAVACION - RELLENO				
1,1	DESMONTE CUBIERTAS, CON CORREAS Y TRANSPORTE	M2	15,72	\$ 14.102	\$ 221.683



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

MINUTA DE CONTRATO DE OBRA

1,2	DEMOLICION A MANO DE TABLETA DE PISO, ESPESOR 0-5 CM CON RETIRO	M2	1,71	\$ 17.781	\$ 30.406	
1,3	DEMOLICION MANUAL PLACA DE PISO 0.10 M PROM, CON RETIRO	M2	7,36	\$ 33.322	\$ 245.250	
1,4	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL COMUN	M3	4,15	\$ 44.738	\$ 185.663	
1,5	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO	M3	0,9	\$ 34.692	\$ 31.223	
1,6	DEMOLICION MURO EN LADRILLO DE ESPESOR MENOR A 0.15 M, CON RETIRO	M2	2,18	\$ 6.623	\$ 14.438	
1,7	DEMOLICION MANUAL DE MESON EN CONCRETO A= 0.60 M	M2	1,5	\$ 32.990	\$ 49.485	
1,8	DEMOLICION ENCHAPE MUROS CON RETIRO	M2	1,13	\$ 8.788	\$ 9.930	
1,9	MANEJO PAISAJISTICO PREVENTIVO ARBOLES EXISTENTES EN MATERAS (PROTECCION Y ESTABILIZACION DE RAICES, FERTILIZACION, PODA DE FOLLAJE)	UND	5	\$ 62.999	\$ 314.995	
2	CIMENTACION, MUROS Y PISOS EN CONCRETO					
2,1	DADO EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3500 PSI	M3	0,62	\$ 892.184	\$ 553.154	
2,2	BORDILLO 12 x 20 CM FUNDIDO EN CONCRETO 3000 PSI	M	3,31	\$ 26.203	\$ 86.732	
2,3	ANDENES EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3000 PSI, ESPESOR 0.10 M REFORZADO CON MALLA Q-4	M2	6,19	\$ 97.378	\$ 602.770	
2,4	REMATE PISOS EN GRANITO LAVADO A= 0.40 M	M	8,28	\$ 69.190	\$ 572.893	
2,5	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN 0.12 M (12 x 24.5 x 6)	M2	1,18	\$ 81.297	\$ 95.930	
2,6	ENCHAPE PARED BLANCO 25 x 35 CM DE CORONA O SIMILAR	M2	1,9	\$ 65.818	\$ 125.054	
2,7	RASPADO Y RESANE SUPERFICIE MURO PINTADO	M2	2,1	\$ 7.720	\$ 16.212	



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

MINUTA DE CONTRATO DE OBRA

2,8	GRANIPLAST ESGRAFIADO FACHADA	M2	1,18	\$ 28.549	\$ 33.688
2,9	ZAPATA EN CONCRETO PARA CIMENTACION DE RESISTENCIA 3500 PSI	M3	0,77	\$ 878.553	\$ 676.486
2,10	COLUMNA EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3500 PSI	M3	0,36	\$ 1.049.637	\$ 377.869
2,11	ACERO DE REFUERZO GRADO 37	KG	4,62	\$ 7.676	\$ 35.463
2,12	ACERO DE REFUERZO GRADO 60	KG	49,81	\$ 7.201	\$ 358.682
2,13	MESONES EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 0.08 MTS, A= 0.60 REFORZADO CON No. 3 c/0.20 M A.S	M	1,1	\$ 136.195	\$ 149.815
2,14	PAÑETE INTERIOR ALLANADO 1:4, ESPESOR e= 1.5; DESP= 8% MUROS H<0,30 M	M	27,2	\$ 6.558	\$ 178.378
2,15	ENCHAPE PISO EN CERAMICA DUROPISO 33.8 x 33.8. SUMINISTRO E INSTAL	M2	1,62	\$ 76.589	\$ 124.074
3	ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA - PINTURA				
3,1	TUBO ESTRUCTURAL REDONDO Ø=3 1/2" e= 3 mm TORRES DE ELEVACION. SUMINISTRO E INSTAL.	M	15,29	\$ 160.207	\$ 2.449.565
3,2	TUBO ESTRUCTURAL REDONDO Ø=3 1/2" e= 2.5 mm, PARA CUBIERTA	M	32,21	\$ 81.373	\$ 2.621.024
3,3	PERFIL ESTRUCTURAL CIRCULAR 2 1/2" x 3 mm PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA, INSTALADO Y PINTADO	M	28,66	\$ 97.209	\$ 2.786.010
3,4	TUBO ESTRUCTURAL REDONDO Ø= 1 1/2" e= 3 mm. SUMINISTRO E INSTAL.	M	15,33	\$ 38.606	\$ 591.830
3,5	PLATINA 0.25 * 0.25 M EN LAMINA HR 1/4" CON 6 PERFORACIONES DE 5/8" CON MORTERO DE NIVELACION. SUMINISTRO E INSTALACION.	UND	37	\$ 77.061	\$ 2.851.257
3,6	PERNO DE ANCLAJE NEGRO ROSCADO ASTM A-193 GRADO B-7 5/8" x 150 mm, CON TUERCA Y ARANDELA ASTM A194 GR 2H	UND	78	\$ 7.513	\$ 586.014
3,7	CORREA METALICA EN PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR 100 x 40 x 2 mm. CON ANTICORROSIVO, ESMALTE E INSTALACION	M	83,65	\$ 65.499	\$ 5.478.991



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

MINUTA DE CONTRATO DE OBRA

3,8	CORREA METALICA EN PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR 100 x 40 x 1.5 mm. CON ANTICORROSIVO, ESMALTE E INSTALACION	M	115,22	\$ 49.588	\$ 5.713.529	
3,9	CORREA METALICA EN PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR PHR-C 120 x 60 x 1.5 mm. CON ANTICORROSIVO, ESMALTE E INSTALACION	M	93,84	\$ 45.462	\$ 4.266.154	
3,10	CHAZO EXPANSIVO METALICO 1/2" x 4" INS.	UND	144	\$ 3.273	\$ 471.312	
3,11	PLATINA APOYO FIJO 0.25 * 0.25 M LAMINA HR 1/4" CON 4 PERFORACIONES Y 4 PERNOS 3/4" * 500 mm, TUERCA CONTRATUERCA. SUMINISTRO E INSTALACION	UND	4	\$ 326.583	\$ 1.306.332	
3,12	PINTURA TUBERIA Ø= 1" - 1 1/2". ANTICORROSIVO + ESMALTE SINTETICO. (2 MANOS C/U)	M	15,33	\$ 8.100	\$ 124.173	
4	TUBERIA PVC					
4,1	BAJANTE A.LL PVC 4"	M	17,26	\$ 54.399	\$ 938.927	
4,2	TUBERIA SANITARIA PVC 4". SUMINISTRO E INSTAL.	M	32,5	\$ 44.048	\$ 1.431.560	
4,3	CODO SANITARIO PVC 45° - 1/8 C x C 4". SUMINISTRO E INSTAL	UND	4	\$ 31.035	\$ 124.140	
4,4	CODO SANITARIO PVC 90° - 1/4 C x C 4". SUMINISTRO E INSTAL	UND	14	\$ 29.006	\$ 406.084	
4,5	TEE SANITARIA DOBLE PVC 4". SUMINISTRO E INSTAL.	UND	1	\$ 73.422	\$ 73.422	
4,6	PUNTO DESAGUE SANITARIO PVC 3" CON SIFON	UND	1	\$ 126.877	\$ 126.877	
5	SUMINISTRO E INSTALACION: CUBIERTA - CANALETA					
5,1	CUBIERTA ARQUITECTONICA CAL. 26 PINTADA e= 0.46 mm TIPO ACESCO	M2	98,08	\$ 57.514	\$ 5.640.973	
5,2	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.25 m INCLUYE REGATA CON PULIDORA, REMATE EN MORTERO IMP 1:4	M	36,46	\$ 38.455	\$ 1.402.069	
5,3	CANALETA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 Au = 0.50 m, INCLUYE: ACCESORIOS INSTALACION	M	20,34	\$ 145.121	\$ 2.951.761	



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

MINUTA DE CONTRATO DE OBRA

5,4	CANAleta EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 Au = 0.80 m, PINTADO CON WASH PRIMER Y ESMALTE CON ACCESORIOS. SUMINISTRO E INSTAL.	M	6	\$ 210.580	\$ 1.263.480
5,5	CUBIERTA SIN TRASLAPO BANDEJA SENCILLA DE 50 CM EN ACERO GALVANIZADO, CAL 24 CURVADA, PREPINTADA POR AMBAS CARAS. SUMINISTRO E INSTAL.	M2	59,32	\$ 112.110	\$ 6.650.365
5,6	REPARACION DE CUBIERTAS CON CINTA DE ALUMINIO BITUMINOSA a= 0.15 M, PARA SELLO DE JUNTAS O FISURAS	M	18,07	\$ 14.093	\$ 254.661
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$55.600.783
ADMINISTRACION				15%	\$8.340.117
IMPREVISTOS				3%	\$1.668.023
UTILIDAD				5%	\$2.780.039
B. TOTAL A.I.U				30%	\$12.788.179
TOTAL OFERTA ECONOMICA					\$68.388.962

3) OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:

- 1) cumplir con el objeto del Contrato.
- 2) comunicar sobre cualquier novedad e inconveniente con la ejecución de la obra.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
- 4) Atender las observaciones que quien ejerce la supervisión del presente contrato.

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Estatal.
2. Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.
4. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

4) Forma de Pago:



MINUTA DE CONTRATO DE OBRA

LA INSTITUCION EDUCATIVA realizará el pago correspondiente al valor del contrato con sujeción a las apropiaciones presupuestales así: A) 50% del valor del contrato a título de anticipo, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo y aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor del contrato. B) Hasta un 80% del valor del contrato mediante acta parcial, de acuerdo con el avance de la obra contratada, previas suscripción del acta correspondiente, registro fotográfico, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y la acreditación de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales del personal empleado. C) El 20% restante del valor del contrato en un pago final previa presentación del respectivo informe técnico de ejecución, informe financiero, registro fotográfico, comprobantes de aportes a la seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor con su respectiva acta de recibo a satisfacción de la obra para proyección de la respectiva acta de liquidación.

5) Garantías:

ETAPA CONTRACTUAL			
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Cubrirá al Institución Educativa por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%)	Tres (3) años contados a partir de la fecha de terminación de la obra.



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

MINUTA DE CONTRATO DE OBRA

ejecución del contrato amparado			
Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción.	Calidad y estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y dos (2) años más.
Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y la cual no podrá ser inferior a 200 SMMLV. Cubrirá a la Institución Educativa frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Debe cubrir además también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado	Civil extracontractual	Por disposición del decreto 1082 de 2015 no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza.	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este riesgo solo puede ser cubierto mediante póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora debidamente certificada por la Superintendencia.



MINUTA DE CONTRATO DE OBRA

Este amparo cubre a la Institución Educativa por posibles malos manejos o malversación del recursos por parte del Contratista.	Buen manejo e Inversión del Anticipo:	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato de interés público. PARAGRAFO 1. En caso de que el presente se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario. EL CONTRATISTA, se obliga a modificar las garantías de tal manera que cubran los nuevos términos.
6) Cláusulas excepcionales:			
El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.			
7) Causales de Terminación:			
<i>El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:</i>			
<i>1. Por mutuo consentimiento de las partes.</i> <i>2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993);</i> <i>3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).</i>			
8) Multas:			
En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos:			
a) Por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputación a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.			



MINUTA DE CONTRATO DE OBRA

- e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

9) Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Rectoría de la Institución Educativa.

10) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.



MINUTA DE CONTRATO DE OBRA

11) Documentos integrantes del contrato:	
Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo y documentos previos. 2. Pliegos de condiciones. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 034 de fecha 22 de octubre de 2025 rubro presupuestal 2.2.2.7.1 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES. 4. Garantías exigidas.	
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la IE en el corregimiento Santa fe de Morichal del Municipio de Yopal, Cel: 3214018467, Correo Electrónico iemegacolegio2013@outlook.com. ii) Al Contratista en la Calle 6M No. 15A – 21 Yopal, Tel: 3233086179 E-Mail: ingesega@gmail.com.

Se perfecciona el presente contrato a los 20 días del mes de noviembre de 2025.


NUBIA AMPARO DUCON ACEVEDO
Rectora I.E.


ALEXANDER MENA ORDUZ
R/L INGENIERIA CIVILCAS S.A.S.
Contratista